REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8**

Destinatario: DUCCULI AGUSTIN

Dirección: URIBURU JOSE EVARISTO 1284 Dpto b

Observaciones de la dirección:

Tipo: I-Intimación

Expediente: 2261/2022/0

Autos: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ DUCCULI, AGUSTIN s/PROCESO DE EJECUCION

Fecha de recepción:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL N° 1 DIRECCIÓN GRAL. DE MANDAMIENTOS
PARA LA JUSTICIA FEDERAL
7 SEP 2026

ZONA 65

MA000001157681

Escaneado con CamScanner

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8 REPUBLICA ARGENTINA

MANDAMIENTO

(Intimación de pago y citación de remate)

El Señor Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **DUCCULI AGUSTIN (DNI N° 38.281.263 – CUIT 20-38281263-9)**, sito en la calle **URIBURU N° 1284, PISO 8 DPTO. B, CABA,** y le intimará dé y pague en el acto de serle requerida la suma **de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 43.152,73) por capital**, con más la suma de **PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEISCENTAVOS ($ 21.576,36)**, que se presupone para responder a intereses y costas, que le reclama el actor en autos: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ DUCCULI, AGUSTIN s/PROCESO DE EJECUCION", Expediente Nro. 2261/2022**, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 8, a cargo del Dr. Gota, Marcelo, Juez Federal, Secretaría Nro. **15**, desempeñada por la Dr. Cortes Funes, Felipe, sito en la calle Libertad 731, Piso 7°, de esta Capital Federal. En ese acto notificará a la demandada que QUEDA CITADA DE REMATE, para que oponga excepciones legítimas dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y costas, de conformidad con lo previsto por el art. 523, inc. 5º, 531, 542 y cc. del CPCC.---------

Asimismo, le hará saber que deberá constituir domicilio en igual plazo, dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 41 y 133 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.----------

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: *"Buenos Aires, 30 de diciembre de 2024… líbrese contra el demandado mandamiento 22.172 de intimación de pago hasta cubrir la suma reclamada, con más la del 50% de la misma*

Lucena de Justicia S.J.N.

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL DIRECCIÓN GRAL. DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL 7 SEP 2026

Escaneado con CamScanner

*que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas, haciéndosele saber al ejecutado que queda citado de remate a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del octavo día (ampliados en razón de la distancia, conf. art. 158 del CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 del CPCC… Hágase saber a la accionante que en virtud de lo normado por el art. 34, inc. 5, del C.P.C.C., por celeridad y economía procesal, en caso de resultar frustrada la intimación ordenada precedentemente y las sucesivas que se dispongan en la causa, queda autorizada sin necesidad de denuncia o petición previa para: a) Librar nuevo mandamiento considerándose denunciado el domicilio inserto en el mismo. b) En caso de que la diligencia fuere negativa y a la actora le conste fehacientemente que el demandado "vive allí", podrá librar nuevo mandamiento BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA.- c) De resultar frustrada la diligencia debido a que quien se pretende citar se encuentra en su domicilio en horas inhábiles, librar nuevo mandamiento CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES…. **Fdo. Marcelo Gota. Juez Federal**" y "Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma digital (18.08.2026)… Líbrese contra el demandado mandamiento de intimación de pago hasta cubrir la suma reclamada, con más la del 50% de la misma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas, haciéndosele saber al ejecutado que queda citado de remate a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del quinto día, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 del CPCC. **Fdo. Marcelo Gota. Juez Federal**".*-------

Se acompañan las siguientes copias: a) del poder; b) del escrito de demanda; c) de la documentación que se ejecuta; todo en 43 fojas útiles.----------

Sellado y firmado en la Sala de mi Público despacho en la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de septiembre del año dos mil veintiseis.-------

FELIPE J. CORTÉS FUNES
SECRETARIO

Jorge
Oficial

Escaneado con CamScanner

ses y costas,
que oponga
tancia,

Sr. Juez:

En Buenos Aires 08 (ocho) de Septiembre de 2026 siendo las 08 44 hs. me constituí en calle y número precedentemente indicados y no respondiéndose a mis llamados a través del portero eléctrico en el timbre de piso y unidad indicados ni hallando encargado o persona alguna que sepa dar razón del ejecutado, ni me permita el ingreso al edificio, procedo a retener el presente a los fines de realizar un nuevo intento. Conste.-

Jorge Lucena
Oficial de Justicia
C.S.J.N.

Sr. Juez:

En Buenos Aires 10 (diez) de Septiembre de 2026 siendo las 1733 hs. me constituí en calle y número precedentemente indicados y no respondiéndose a mis llamados realizados a través del portero eléctrico en el timbre de piso y unidad indicados ni hallando encargado o persona alguna que sepa dar razón del ejecutado, ni me permita el acceso al interior del edificio, dados los intentos realizados procedo a devolver el presente mandamiento y duplicado con copias a sus efectos. Conste.-

Jorge Lucena
Oficial de Justicia
C.S.J.N.

Escaneado con CamScanner